



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 6 de noviembre de 2015

Número 5284

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

1852.- Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Socio-Cultural María Inmaculada, para la puesta en funcionamiento de una Ludoteca en la calle Río Darro de la Barriada del Monte María Cristina.

5222

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1853.- Resolución n.º 422 de fecha 16 de octubre de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del "Suministro de un vehículo para el transporte de material técnico de la Policía Local".

5224

1854.- Resolución n.º 517 de fecha 27 de octubre de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de Conserjería El Fuerte de Rostrogordo".

5227

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos

1855.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 481/2015, seguido a instancias por D. Juan José Sánchez Jiménez.

5230

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE **Dirección General de Gestión Técnica**

1856.- Orden n.º 1104 de fecha 30 de octubre de 2015, relativa a la autorización de almacenamiento temporal de escorias en el vertedero de la CAM. 5232

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

1857.- Orden n.º 375 de fecha 29 de octubre de 2015, relativa a convocatoria de la IX Edición del Concurso de Redacción Infantil “Qué es la Constitución Española para ti”. 5244

TRIBUNAL DE EXAMEN

1858.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión, como Funcionario Interino, de una plaza de Arquitecto Superior. 5246

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1859.- Notificación a D. Ahmed Naddaf, en Juicio sobre Delitos Leves 75/2015. 5247

1860.- Notificación a D. José Luis Martínez Vázquez, en Juicio de Faltas 163/2015. 5248



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1852.- PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA EN LA CALLE RÍO DARRO DE LA BARRIADA DEL MONTE MARÍA CRISTINA.

El día 10 de septiembre de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Socio-Cultural María Inmaculada, para la puesta en funcionamiento de una Ludoteca en la calle Río Darro de la Barriada del Monte María Cristina.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 2 de noviembre de 2015.
El Director General de Presidencia,
Juan José López Rodríguez

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA EN LA CALLE RÍO DARRO DE LA BARRIADA DEL MONTE MARÍA CRISTINA

En Melilla, a 10 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D.ª Mercedes Moraleda Borlado, titular del D.N.I. núm. 3.813.659 Y, como representante del Centro Socio-Cultural "María Inmaculada", con domicilio en Melilla, calle Hermana Eucaristía, 2 y C.I.F. núm. R 2900144 C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente y por medio del presente documento:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en el mantenimiento de recursos socio-comunitarios en la zona de los distritos IV y V de la ciudad, que redunden

en la mejora de las condiciones de vida del vecindario, y en particular en la realización de actividades lúdico-formativas orientadas a la inserción social de niños adolescentes y familias en situación de riesgo de exclusión social, así como en atender a las necesidades educativas de menores con alto índice de fracaso escolar y necesidades educativas compensatorias.

SEGUNDO.- Que las Religiosas de María Inmaculada detentan el uso en precario de los locales sitos en la calle Río Darro, 11, planta baja del portal A y portal 4, del grupo de V.P.O. de la promoción “132 Monte M.^a Cristina”, cedidos por la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) “al objeto de seguir trabajando por el bien del barrio y para la formación de personas que viven en él, y poder llevar a cabo diferentes actividades lúdico-formativas orientadas a la promoción e inserción social de niños adolescentes y mujeres”.

TERCERO.- Que en coherencia con la expresada coincidencia de intereses, ambas partes concertaron la puesta en funcionamiento de una ludoteca en la calle Río Darro de la Barriada del Monte de María Cristina, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, en fecha, 10 de septiembre de 2014, publicado en el BOME n.º 5168, de 26 de septiembre de 2014, cuya cláusula Quinta, relativa a la Vigencia, establece que “El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día de su firma y se extenderá durante un año, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes, en el que se determinará el importe y objeto de la subvención correspondiente”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del referido convenio en sus propios términos, por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (147.088 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14 32000 48900, operación RC n.º 12015000026619, que deberán destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa, según el siguiente detalle:

Personal contratado	138.088,00 euros
Material didáctico	6.500,00 euros
Gastos de funcionamiento	2.500,00 euros
Total	147.088,00 euros

La presente prórroga comenzará su vigencia el día 11 de septiembre de 2015 y se extenderá hasta el día 10 de septiembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

Por el Centro Socio-Cultural María Inmaculada,
Mercedes Moraleda Borlado



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1853.- RESOLUCIÓN N.º 422 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL TÉCNICO DE LA POLICÍA LOCAL”.

ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio número 0422 de fecha 16 de octubre de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un solo criterio de adjudicación, para la contratación *del* “**SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL TÉCNICO DE LA POLICÍA LOCAL**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 177/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL TÉCNICO DE LA POLICÍA LOCAL.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Seguridad Ciudadana.

e) Plazo de ejecución: Mes y Medio desde la fecha de adjudicación.

f) Admisión de prórroga: NO.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34100000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un criterio (precio).

4. Valor estimado del contrato: 21.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), Ipsi: No sujeto.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: No procede.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Art. 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 77 apartado a) e).

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 29 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1854.- RESOLUCIÓN N.º 517 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA EL FUERTE DE ROSTROGORDO”.

ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, número 0517 de fecha 27 de octubre de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y varios criterios de adjudicación, para la contratación del “SERVICIO DE CONSERJERÍA EL FUERTE DE ROSTROGORDO”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 184/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: SERVICIO DE CONSERJERÍA EL FUERTE DE ROSTROGORDO.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Complejo de ocio y deporte Fuerte de Rostrogordo.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de DOS (02) AÑOS, prorrogable por un máximo de DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: SI.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341130-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Varios Criterios.

4. Valor estimado del contrato: 552.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 287.040,00 €, desglosado en presupuesto: 276.000,00 €, Ipsi: 11.040,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: NO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Art. 75 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 apartado a).

O, alternativamente, estar en posesión de las siguiente clasificación:

Grupo: L Subgrupo: 6 Categoría: A

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 4 de noviembre de 2015.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos

1855.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 481/2015, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ANUNCIO

Expediente: "Recurso interpuesto por D. Juan José Sánchez Jiménez contra Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 9 de junio de 2015, registradas al número 2015/3065".

Recurrente: D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 481/2015, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Melilla, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

«Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 23/10/2015 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 03/12/15** a las **11:10 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos-contenciosos administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 2 de noviembre de 2015.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

1856.- ORDEN N.º 1104 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ESCORIAS EN EL VERTEDERO DE LA CAM.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 1104, de fecha 30 de octubre de 2015, registrada con fecha 30 de octubre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado la solicitud de Autorización extraordinaria para el almacenamiento temporal de escorias procedentes de la incineración de residuos en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición.

Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2015, la técnico superior de medio ambiente ha emitido informe-propuesta que textualmente dice:

“1.- ANTECEDENTES.

Primero.- Con objeto de mejorar las infraestructuras de tratamientos de residuos inertes existentes en la ciudad de Melilla, la empresa HIDTMA, S.L. redactó en el año 2002, a petición de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el “PROYECTO BÁSICO DE VERTEDERO DE ESCOMBROS, PLANTA DE MACHAQUEO DE ÁRIDOS, NUEVA PLAYA Y DESCONTAMINACIÓN DE LA CALA DEL MORRILLO”.

Segundo.- Debido a las actuaciones del proyecto, se realizó un Estudio de Impacto Ambiental según la legislación aplicable, en el que se analizaron los impactos potenciales asociados a la ejecución de las obras.

Tercero.- La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla elaboró en febrero del 2005 una Memoria-Resumen para el inicio de la tramitación y evaluación ambiental del “PROYECTO DE VERTEDERO DE ESCOMBROS, PLANTA DE MACHAQUEO DE ÁRIDOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LA CALA DEL MORRILLO”.

Cuarto.- En abril de 2005 se redacta el “PROYECTO DE VERTEDERO DE ESCOMBROS, PLANTA DE MACHAQUEO DE ÁRIDOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LA CALA DEL MORRILLO (MELILLA)”.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2005 la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla emitió la Declaración de Impacto Ambiental favorable del “Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo (C.A. Melilla)”.

Sexto.- Con fecha 19 de septiembre de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excmo. Ministra de Medio Ambiente, otorgó a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla la concesión para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras.

Séptimo.- En el mes de febrero de 2006 se licitó el “Proyecto de Vertedero de escombros, Planta de Machaqueo y Descontaminación de la Cala del Morrillo, C.A. Melilla”, en concurso abierto, adjudicándose en abril de ese mismo año con un plazo de ejecución de 19 meses, formalizándose el contrato en junio de 2006.

Octavo.- En julio de 2006 se firmo un Acta de Replanteo NEGATIVA, por no ajustarse la realidad geométrica de las obras a las mediciones del proyecto y no disponerse del adecuado acceso a las mismas.

Noveno.- En noviembre de 2006 se firmó un Acta de Replanteo donde se instaba al Contratista a iniciar las obras, ya que se disponía de la zona de acceso y se establecía la necesidad de realizar un Proyecto Modificado que recogiera el estado geométrico real del vertedero de la Cala del Morrillo.

Décimo.- En enero de 2007 se aprobaba el “Proyecto Modificado de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo y Descontaminación de la Cala del Morrillo, C.A. Melilla” donde, para poder absorber el crecimiento del vertedero desde la redacción del proyecto primitivo hasta el comienzo de las obras, sin modificar ni el precio del contrato ni el plazo, hubo que rediseñar la obra marítima, modificar la ubicación de la planta de tratamiento de áridos y la geometría del camino de acceso.

Décimo primero.- En febrero de 2007, la Consejería de Medio Ambiente realizó un informe sobre la influencia sobre la biodiversidad y la calidad de las aguas de los vertidos necesarios para la construcción de los diques, en el que se incluía un estudio biológico sobre el fondo marino.

Décimo segundo.- En junio de 2007, la Dirección General de Costas propone una solución para la ampliación de la playa de Horcas Coloradas y nuevo acceso a la misma, que requiere la modificación del extremo Sur (Dique II) del recinto del futuro vertedero, así como la cota de terminación del espaldón de los diques I y II y del relleno de trasdós.

Décimo tercero.- En diciembre de 2007, se termina la redacción del “Proyecto Modificado N.º 2 de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo y Descontaminación de la Cala del Morrillo (C.A. Melilla)”, que deberá ser objeto de aprobación por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo cuarto.- Todas las modificaciones realizadas sobre el Proyecto original no afectan al Estudio de Impacto Ambiental recogido en su anejo n.º 12, ya que únicamente afectan a detalles técnicos de las obras, por lo que el EIA mantiene su vigencia.

Décimo quinto.- Las obras de construcción de los diques se iniciaron en el año Noviembre de 2006, terminándose la obra en el año 2008.

Décimo sexto.- Las obras de superestructura y paseo litoral se iniciaron en 2008 y se finalizaron en 2010.

Décimo séptimo.- En agosto de 2009, se inició un proceso para adjudicar la Gestión Indirecta de la Gestión del Servicio Público por Concesión, del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes de la Ciudad de Melilla.

Fue adjudicado por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 17 de marzo de 2010.

Se inicia la gestión el día 20 de abril de 2010.

Décimo octavo.- Con fecha 8 de mayo de 2012 se recibe solicitud de informe sobre los aspectos y las consideraciones técnicas que han de tenerse en cuenta en el otorgamiento de autorización a las instalaciones del “Vertedero de Escombros y Planta de Machaqueo de Áridos” de Punta del Morillo.

Décimo noveno.- Con fecha 18/05/2012 se recibe en la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, Informe sobre la viabilidad medioambiental del Vertedero de Inertes y de la Planta para la recepción, clasificación y tratamiento de residuos sólidos inertes en la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 07/05/2012, elaborado por Antonio Odriozola Romillo, Consultor Ambiental, Licenciado en Ciencias Químicas.

Vigésimo.- Con fecha 18/05/2012 la técnico que suscribe emite informe relativo a la autorización de las instalaciones de gestión de residuos de construcción y demolición (vertedero), otorgándose dicha autorización por Orden núm. 743, de 24 de mayo de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente.

Vigésimo primero.- Con fecha 28/10/2015 se recibe, en la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, escrito de D. Francisco Javier Hita Pedraza, en nombre y representación de la entidad mercantil “UTE RECICLADOS MELILLA”, con CIF U-18927186, en el que solicita autorización extraordinaria para el almacenamiento temporal de las escorias provenientes de la incineradora (fracción 0-40mm), sometidas previamente a procedimiento de maduración, en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición, sito en el paraje de la Cala del Morrillo de Melilla (Longitud 2 56 15.9322 W y Latitud 35 18 2.1919 N).

Vigésimo segundo.- Con fecha 28/10/2015 la técnico que suscribe recibe solicitud de informe al respecto.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los Anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*
- *Orden MAM/301/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.*
- *Acuerdo del consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.*
- *Reglamento de utilización del vertedero controlado de residuos sólidos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4639 de 01/09/2009).*
- *Autorización de las instalaciones del Vertedero de Escombros y Planta de machaqueo de Áridos de Melilla (BOME n.º 4926, de 01/06/2012).*
- *Orden n.º 1678 de 28 de septiembre de 2010, publicada en el BOME n.º 4755 de 12/10/2010, con corrección de errata en BOME n.º 4766 de 19/11/2010, que concede la autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla.*
- *Declaración de Impacto Ambiental favorable del “Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo (C.A. Melilla)”, de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, de fecha 27 de mayo de 2005.*

3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Primera.- Las instalaciones sitas en la Carretera río Jarama s/n, en el paraje del Morrillo, cuentan con autorización como vertedero de inertes y no peligrosos (celda independiente de no peligrosos), otorgada por Orden núm. 743, de fecha 24/05/2012 y Orden núm. 1084, de fecha 15/10/2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda.- Las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla y de una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos (RNP's) es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. n.º S-7900010-E.

Tercera.- La mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, con CIF U-18927186, cuenta con autorización para el tratamiento y eliminación de los residuos de construcción y demolición y algunos residuos peligrosos tales como las escorias, otorgada por Orden núm. 1815, de fecha 4 de noviembre de 2010 y Orden núm. 1083, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarta.- El vertedero, según se especifica en el artículo 4 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos, se clasifica en sendas categorías: vertedero de inertes y celda independiente de residuos no peligrosos. La localización del vertedero, en coordenadas geográficas, es la siguiente:

Longitud: 2 56 15.9322 W

Latitud: 35 18 2.1919 N

Según el proyecto del vertedero de inertes, la capacidad del vaso es de 1.000.000 m³. Asimismo, la celda de residuos no peligrosos, según el proyecto y el estudio de impacto ambiental, se ha diseñado para una capacidad máxima de 24.000 tn.

Quinta.- Las escorias procedentes de la incineradora de la ciudad, residuo no peligroso con código LER 190112, son procesadas en la planta de gestión de RCD's, obteniéndose del mencionado proceso lo siguiente:

- Escorias 0-40 mm
- Fracción superior 40 mm (residuos pétreos)
- Metales férricos
- Metales no férricos
- Residuos valorizables energéticamente (inquemados)

Sexta.- Las escorias 0-40 mm, que representan el 50-60% del residuo de entrada (4.500 tn/año aproximadamente), son maduradas durante un mes en las instalaciones destinadas para ello en la planta de tratamiento de RCD's.

Los residuos pétreos son gestionados en el vertedero de inertes, los metales tanto férricos como no férricos en el centro autorizado de vehículos fuera de uso y los inquemados son devueltos a la planta de valorización energética.

Séptima.- El destino de las escorias, una vez concluido el proceso de maduración, hasta el día de la fecha, es la eliminación de las mismas en la Celda de residuos no peligrosos, tal y como se establece en la Orden núm. 1084, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

Octava.- La Ley 22/2001, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en su artículo 12.5. establece que es competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla el servicio obligatorio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que se establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esa Ley.

Novena.- Las escorias, cuyo destino es la eliminación en la Celda de residuos no peligrosos del Vertedero sito en Carretera Jarama s/n, son residuos procedentes de la gestión de los residuos urbanos de la Ciudad.

La gestión de los residuos domésticos (incineración) no debería paralizarle, toda vez que esta paralización supondría un problema medioambiental y de salubridad grave para la ciudadanía.

Décima.- La Celda para la eliminación de residuos no peligrosos del Vertedero se encuentra, a día de la fecha, tal y como comunica la mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, colmatada hasta el nivel que presenta la impermeabilización reglamentaria, no pudiéndose depositar en la misma cantidad adicional alguna de escorias, debiendo, por tanto, encontrarse una alternativa a la gestión de las mencionadas escorias.

Décimo primera.- La mercantil UTE RECICLADOS MELILLA solicita la autorización para el almacenamiento temporal en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, en las instalaciones del vertedero de residuos inertes y no peligrosos, de la fracción 0-40 mm de las escorias maduradas con código LER 190112, en espera de la determinación, por el órgano ambiental competente, del destino definitivo de las mismas.

Décimo segunda.- El artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados –Autorización de las operaciones de tratamiento de residuos–

establece que quedan sometidas al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde están ubicadas, las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación. Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos.

En aquellos casos en que la persona física o jurídica que solicite la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos sea titular de la instalación de tratamiento donde vayan a desarrollarse dichas operaciones, el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación concederá una sola autorización que comprenda la de la instalación y la de las operaciones de tratamiento.

Las autorizaciones previstas en este artículo tendrán el contenido descrito en el anexo VII de la Ley, y se concederán por un plazo máximo de 8 años.

Décimo segunda.- El artículo 20.4.a) de la Ley 22/2011, de Residuos, establece que los gestores de residuos deberán mantenerlos almacenados en las condiciones que fije su autorización, siendo la duración máxima del almacenamiento de residuos no peligrosos inferior a dos años, cuando su destino final sea la valorización, y a un año, cuando su destino final sea la eliminación, empezando a computar estos plazos desde que se inicia el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

Décimo tercera.- En aplicación del artículo 7.2. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberán someterse a procedimiento de evaluación ambiental simplificada las instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción), que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 Tn anuales y de almacenamiento inferior a 100 Tn.

Décimo cuarta.- En estudio de análisis de riesgo realizado por la empresa Gemax Estudios Ambientales, S.L en abril de 2011, y en informe ambiental realizado por el Licenciado en Ciencias Químicas D. Antonio Odriozola Romillo en mayo de 2012, se concluye que:

- Los análisis de toxicidad y de lixiviados llevados a cabo a las escorias muestran que las escorias son materiales no tóxicos y no peligrosos, con características muy similares a las de los áridos naturales y reciclados.
- A partir del análisis de riesgos realizado, siguiendo los criterios del Real Decreto 9/2005 sobre suelos contaminados, se concluye que las escorias se pueden depositar en el vertedero sito la carretera Jarama s/n, sin necesidad de incrementar los niveles de impermeabilización adicional y de instalar sistema de recogida de lixiviados.

4.- CONCLUSIONES.

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe informa favorablemente la solicitud de autorización de instalación y gestor para el almacenamiento temporal de la fracción 0-40 mm de las escorias maduradas procedentes de la incineración de residuos de la Ciudad, en espera de su destino a gestión final, si bien su otorgamiento

debe realizarse sin perjuicio de terceros y condicionado a las prescripciones técnicas y el contenido de las autorizaciones contenidas en este informe, así como al cumplimiento de cuantas obligaciones legales le apliquen según lo establecido en la normativa vigente.

Contenido de la autorización de las instalaciones de almacenamiento temporal de escorias.

Identificación de la persona jurídica propietaria de las instalaciones.

Las instalaciones del Vertedero de Residuos de construcción y demolición destinadas al almacenamiento temporal de la fracción fina de las escorias maduradas (0-40 mm), sito en el paraje de la Cala del Morrillo de Melilla, es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. n.º S-7900010-E.

Ubicación y capacidad de las instalaciones donde se llevarán a cabo las operaciones de tratamiento de residuos.

La localización del almacenamiento temporal de escorias, en coordenadas geográficas, es la siguiente:

Longitud: 2 56 15.9322 W

Latitud: 35 18 2.1919 N

(En anexo fotográfico se especifica el lugar exacto del vertedero destinado a este almacenamiento temporal)

En aplicación del artículo 7.2. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece que deberán someterse a procedimiento de evaluación ambiental simplificada las instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción), que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 Tn anuales y de almacenamiento inferior a 100 Tn, y dado que la presente autorización se otorga sin el sometimiento a al procedimiento de evaluación ambiental citado, la capacidad de almacenamiento de la fracción 0-40 mm de escorias maduradas no podrá ser superior a 100 Tn.

Tipos y cantidades de residuos a tratar en el vertedero de inertes identificados mediante los códigos LER.

Los residuos cuyo almacenamiento temporal se autoriza son:

<u>Tipo de residuo</u>	<u>Código LER</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Capacidad almacenamiento</u>
<i>Escorias del fondo de horno (fracción 0-40 mm, tras su maduración)</i>	<i>19 01 12</i>	<i>Planta valorización</i>	<i>< 100 Tn</i>

Operaciones y capacidad máxima de tratamiento de residuos de cada operación de tratamiento en el vertedero de inertes y en la celda de residuos no peligrosos.

Las operaciones y capacidades máximas de tratamiento identificadas para la instalación según los códigos recogidos en el Anexo I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio,

de Residuos y Suelos Contaminados, tanto para los residuos inertes como para los no peligrosos, serán las descritas en la tabla siguiente:

<u>Descripción de operación de tratamiento de los residuos admitidos</u>	<u>Código</u>	<u>Capacidad máxima</u>
Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 y D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	D15	< 100 Tn
Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	R13	

Plazo de vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la autorización podrá concederse por un plazo máximo de 8 años, pasado el cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos. Transcurrido el plazo de la autorización y con una antelación mínima de seis meses antes de su vencimiento, la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma de Melilla tramitará de oficio su renovación. En cualquier caso, la autorización podrá ser modificada de oficio cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a las instalaciones o por circunstancias sobrevenidas en el estado de la técnica o con objeto de incorporar medidas que aporten una mayor protección del medio, por modificación sustancial de las actividades, debiéndose adaptar, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas de aplicación general para este tipo de actividades.

Garantías financieras exigibles de acuerdo con la normativa de residuos.

Sin perjuicio de la póliza de seguro por contaminación actualmente suscrita por la empresa explotadora, la Consejería de Medio Ambiente, a partir de la propuesta de cuantía a presentar por ésta en el correspondiente análisis de riesgos, determinará en su momento, tras comprobar formalmente que se han realizado las operaciones previstas en el artículo 33 del R.D. 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, la cantidad que se deba garantizar. Dicha cantidad tendrá carácter de mínima y no condicionará ni limitará en sentido alguno la facultad del interesado de constituir una garantía por un importe mayor, mediante el mismo u otros instrumentos.

Otras obligaciones exigibles.

– La entidad explotadora, aplicará un procedimiento de recepción que, como mínimo, incluirá:

1. Control de la documentación de los residuos, incluyendo la exigida en el Reglamento 259/93, del Consejo, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea, cuando éste sea aplicable.
2. Inspección visual de los residuos a la entrada y en el punto de almacenamiento temporal, así como la comprobación de la conformidad con la descripción

facilitada en la documentación presentada por el productor, siempre que sea procedente.

3. Registro que indique las cantidades, codificación y características de los residuos depositados, así como la indicación del origen, fecha de entrega y productor de los mismos. Dicha información será remitida al menos una vez al año a la Consejería de Medio Ambiente.

4. Facilitar acuse de recibo por cada entrega admitida en el vertedero.

– Las operaciones de depósito en el lugar de almacenamiento se realizarán adoptando medidas de precaución específicas para evitar la emisión de polvo.

– Durante la fase de explotación de las instalaciones, la entidad explotadora incluirá en la memoria ambiental de la actividad del año precedente, que presenta en la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, un registro del almacenamiento de escorias llevado a cabo.

– El almacenamiento de la fracción 0-40 mm de escorias procedentes de la incineración, ya maduras, se llevará a cabo en condiciones que no supongan riesgo para la salud y el medio ambiente.

Contenido de la autorización de las personas físicas o jurídicas para la realización del almacenamiento temporal de escorias.

Identificación de la persona jurídica que solicita llevar a cabo la actividad de almacenamiento temporal de la fracción 0-40 mm de escorias procedentes de la incineración, ya maduras.

Las instalaciones son de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla. La empresa adjudicataria para la explotación del mismo hasta el día 7 de abril de 2020 es UTE RECICLADOS MELILLA, con C.I.F. n.º U-18927186 y domicilio en C/ Río Jarama 8 (52002-Melilla), según acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 17 de marzo de 2010.

Tipos y cantidades de residuos a tratar en el vertedero de inertes identificados mediante los códigos LER.

Los residuos cuyo almacenamiento temporal se autoriza son:

<u>Tipo de residuo</u>	<u>Código LER</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Capacidad almacenamiento</u>
Escorias del fondo de horno (fracción 0-40 mm, tras su maduración)	19 01 12	Planta valorización	< 100 Tn

La gestión de las escorias consistirá en la recepción de las mismas, registro documental de su entrada, traslado a la zona de almacenamiento, depósito en la zona, y, finalmente, destino a gestión final.

Operaciones y capacidad máxima de tratamiento de residuos de cada operación de tratamiento en el vertedero de inertes y en la celda de residuos no peligrosos.

Las operaciones y capacidades máximas de tratamiento identificadas para llevar a cabo por el gestor, según los códigos recogidos en el Anexo I y II de la Ley 22/2011,

de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tanto para los residuos inertes como para los no peligrosos, serán las descritas en la tabla siguiente:

<u>Descripción de operación de tratamiento de los residuos admitidos</u>	<u>Código</u>	<u>Capacidad máxima</u>
Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 y D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	D15	< 100 Tn
Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	R13	

Plazo de vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la autorización podrá concederse por un plazo máximo de 8 años, pasado el cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos. Transcurrido el plazo de la autorización y con una antelación mínima de seis meses antes de su vencimiento, la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma de Melilla tramitará de oficio su renovación. En cualquier caso, la autorización podrá ser modificada de oficio cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación o por circunstancias sobrevenidas en el estado de la técnica o con objeto de incorporar medidas que aporten una mayor protección del medio, por modificación sustancial de las actividades, debiéndose adaptar, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas de aplicación general para este tipo de actividades.

Número de identificación.

El centro de trabajo de la empresa tiene asignado el número de identificación medioambiental (NIMA): 5228733045.

Inscripción en el registro de producción y gestión de residuos.

La empresa UTE RECICLADOS MELILLA seguirá manteniendo las siguientes inscripciones Registro de empresas autorizadas para la producción, transporte y gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Para la producción de residuos, la empresa se encuentra inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Productor, con el núm. 275/13-PP.
- Para las operaciones de gestión de los residuos mediante depósito en vertedero, la empresa se encuentra inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Gestor Final, con el núm. 001/10-GTf.
- Para las actividades de traslado a gestor autorizado de los residuos no depositables en el vertedero, la empresa se encuentra inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Gestor Intermedio, con el núm. 002/10-GTi.

Otras obligaciones exigibles.

– La entidad explotadora, aplicará un procedimiento de recepción que, como mínimo, incluirá:

1. Control de la documentación de los residuos, incluyendo la exigida en el Reglamento 259/93, del Consejo, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea, cuando éste sea aplicable.
2. Inspección visual de los residuos a la entrada y en el punto de almacenamiento temporal, así como la comprobación de la conformidad con la descripción facilitada en la documentación presentada por el productor, siempre que sea procedente.
3. Registro que indique las cantidades, codificación y características de los residuos depositados, así como la indicación del origen, fecha de entrega y productor de los mismos. Dicha información será remitida al menos una vez al año a la Consejería de Medio Ambiente.
4. Facilitar acuse de recibo por cada entrega admitida en el vertedero.

– Las operaciones de depósito en el lugar de almacenamiento se realizarán adoptando medidas de precaución específicas para evitar la emisión de polvo.

– Durante la fase de explotación de las instalaciones, la entidad explotadora incluirá en la memoria ambiental de la actividad del año precedente, que presenta en la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, un registro del almacenamiento de escorias llevado a cabo.

– El almacenamiento de la fracción 0-40 mm de escorias procedentes de la incineración, ya maduras, se llevará a cabo en condiciones que no supongan riesgo para la salud y el medio ambiente.

En contestación a lo solicitado emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.”

Vistos los antecedentes mencionados, el informe propuesta de la Técnico superior de medio ambiente que antecede, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y con lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, así como las demás normas de general y pertinente aplicación, en uso, habiéndose observado todos los trámites establecidos y en uso de las facultades atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 29, de 24 de julio de 2015), procede dictar la siguiente:

ORDEN:

Se otorga la Autorización extraordinaria para el almacenamiento temporal de escorias procedentes de la incineración de residuos en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición, de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, todo ello con estricta sujeción a las consideraciones técnicas y jurídicas contenidas en el informe técnico que antecede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, esta autorización tendrá una vigencia ocho años, pasados los cuales se renovará automáticamente por períodos sucesivos. Transcurrido el plazo de la autorización y con una antelación mínima de seis meses antes de su vencimiento, la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma de Melilla tramitará de oficio su renovación. En cualquier caso, la autorización podrá ser modificada de oficio cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación o por circunstancias sobrevenidas en el estado de la técnica o con objeto de incorporar medidas que aporten una mayor protección del medio, por modificación sustancial de las actividades, debiéndose adaptar, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas de aplicación general para este tipo de actividades. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan. Melilla, 30 de octubre de 2015. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo. Manuel Ángel Quevedo Mateos”.

La presente Orden es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes desde la interposición del Recurso, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; no obstante, si opta por el Recurso Administrativo de Reposición no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto en cuanto sea resuelto el recurso administrativo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla, 30 de octubre de 2015.

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1857.- ORDEN N.º 375 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN DEL CONCURSO DE REDACCIÓN INFANTIL “QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA TI”.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 29 de octubre de 2015, registrada con el número 375, ha dispuesto lo siguiente:

“En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo AL RC número de operación 12015000003444, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la IX Edición del Concurso de Redacción Infantil “Qué es la Constitución Española para ti”:

Que se registrará por las siguientes BASES:

- 1.º- Pueden participar en el concurso todos los/as niños/as con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 10 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema “Qué es la Constitución Española para ti”, con una extensión no superior a siete folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía.

- 2.º- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, colegio, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

- 3.º- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el viernes 20 de noviembre de 2015, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.
- 4.º- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros

al segundo y 150 al tercero, así como 20 accésit de 60 euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

Así mismo se concederán tres premios globales a las Asociaciones de Vecinos, colegios, entidades socioculturales, etc., mejor representadas, de 600, 450 y 300 euros, respectivamente.

- 5.º- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

- 6.º- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día de la Constitución del año 2015.

- 7.º- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

- 8.º- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

- 9.º- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 30 de octubre de 2015.

El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1858.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

El Tribunal seleccionador para provisión, como Funcionario Interino, de una plaza de Arquitecto Superior, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de Oposición Libre, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado que el **primer ejercicio de la oposición**, consistente en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas de los tres extraídos al azar del temario del programa de la convocatoria, se celebrará el **próximo día 26 del actual, jueves, a las 11,00 horas, en el Centro Asociado a la UNED.**

Melilla, 4 de noviembre de 2015.
El Presidente del Tribunal,
José A. Jiménez Villoslada



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1859.- NOTIFICACIÓN A D. AHMED NADDAF, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 75/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000075/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0008618

Delito/Falta: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: ANA BELÉN GARBIN VALDERRAMA

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 75/15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del Juicio Oral el día **24/11/2015 a las 12:00 horas.**

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias citar en calidad:

DENUNCIANTE: ANA BELÉN GARBIN VALDERRAMA

DENUNCIADO: AHMED NADDAF con domicilio desconocido citándose a tales efectos por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AHMED NADDAF, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1860.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ, EN JUICIO DE FALTAS 163/2015.

JF JUICIO DE FALTAS 0000163/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0002748

Delito/Falta: FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES

Denunciante/Querellante: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ

Contra: PATRICIA RODRÍGUEZ OLMEDILLA

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 163/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 163/15 seguidos por una presunta falta de incumplimiento de obligaciones familiares, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes PATRICIA RODRÍGUEZ OLMEDILLA como denunciante y, como denunciado, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a José Luis Martínez Vázquez de la comisión de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro